

## AUDITORÍA FORENSE

“Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”



Gráfico: Auditoría Forense. <sup>1</sup>

El contenido del presente documento es el siguiente:

<b>Contenido</b>	<b>Página (s)</b>
1. La Auditoría Financiera (Externa) y el Fraude	2 – 3
2. La Auditoría Interna y el Fraude	3 – 4
3. Origen del Término “Forense”	4
4. Definición de Auditoría Forense	5
5. Fraude Financiero	6 – 7
6. Fraude Financiero en las Organizaciones	7 – 8
6.1. Fraude Corporativo	9 – 12
6.2. Fraude Laboral (particular, malversación de activos)	12 – 13
7. Características del Auditor Forense	13
8. Características de la Auditoría Forense	13 – 14
9. Fases de la Auditoría Forense	14 – 15
10. Campo de Acción de la Auditoría Forense	16
11. Seguridad Personal del Auditor Forense	16
11.1. Normas Generales de Seguridad Personal	17 – 18
11.2. Mantener un Nivel Adecuado de Seguridad Personal	18
12. La Misión del Auditor Forense	18
13. Fuentes de Información Relacionada con Auditoría Forense	19 – 23
14. Datos del Autor	23
15. Reserva de Derechos y Autorización de Difusión	24

<sup>1</sup> Gráfico (acuarela): Auditoría Forense; Colaboración: Shirley Domínguez.

## 1. LA AUDITORÍA FINANCIERA (EXTERNA) Y EL FRAUDE

La auditoría financiera es la originaria, tradicional, plenamente normada y más difundida de las auditorías por cuanto con ella nació la profesión del auditor y porque en casi todos los países es legalmente obligatoria para determinadas empresas, organizaciones o sectores de la sociedad (financiero, societario, gubernamental).

La auditoría financiera es realizada por firmas auditoras externas y se enfoca en el análisis y estudio de los estados financieros con la finalidad de emitir una opinión (dictamen) sobre dos aspectos fundamentales:

- 1) Razonabilidad de saldos; y,
- 2) Cumplimiento de PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).

El auditor financiero aplica los procedimientos de auditoría necesarios para determinar si los saldos son razonables; es decir, si están bien presentados en lo importante, libres de distorsiones significativas (materiales) que pueden ser producidas por error y/o fraude.

Fuentes de Distorsión de la Información Financiera	
<b>Error</b> Distorsión de la información financiera <b>sin</b> ánimo de causar perjuicio.	<b>Fraude</b> Distorsión de la información financiera <b>con</b> ánimo de causar perjuicio.

En caso de detectar fraudes el auditor financiero se preocupa de establecer la incidencia que éstos tienen sobre los estados financieros; y, por lo tanto, debe determinar si dichos fraudes afectan o no la razonabilidad de los saldos involucrados. Es responsabilidad del auditor comunicar a la gerencia, al directorio, al comité de auditoría o a los organismos de control correspondientes, los hechos fraudulentos encontrados.

El auditor financiero al detectar fraudes no profundiza en los mismos más allá de evidenciar y determinar la incidencia que tienen sobre los saldos auditados. Profundizar en la detección y prevención del fraude financiero es labor de la auditoría forense.

El tratamiento que debe dar el auditor financiero a los casos de fraude que detecte en el ejercicio de sus labores se describe en las siguientes normas:

- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) Sección 240 “Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude y Error en una Auditoría de Estados Financieros”.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) -11 Sección 240A “Fraude y Error”.
- Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS)-99 (AU 316) “La Consideración del Fraude en los Estados Financieros.”.

Los lineamientos profesionales NIA (ISA) sección 240, NIA (ISA) sección 240A y DNA (SAS) 99 determinan que el auditor debe tener una actitud proactiva en la ejecución de su trabajo evaluando si la gerencia tiene sistemas y controles apropiados para administrar el riesgo de fraude.

Respecto de la detección de fraude por parte del auditor financiero la NIA 11 (sección 240A) “Fraude y Error”, señala lo siguiente:

“(…) 9. Basado en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude o error que son de importancia relativa a los estados financieros tomados globalmente.

10. Consecuentemente, el auditor busca apropiada evidencia suficiente de auditoría de que no ha ocurrido fraude y error que pueda ser de importancia para los estados financieros o que, si han ocurrido, el efecto del fraude está reflejado en forma correcta en los estados financieros o que el error está corregido. La probabilidad de detectar errores ordinariamente es más alta que la de detectar fraude, ya que el fraude ordinariamente se acompaña por actos específicamente planeados para ocultar su existencia. (…).”<sup>2</sup>

## 2. LA AUDITORÍA INTERNA Y EL FRAUDE

La definición de Auditoría Interna establecida por el Instituto de Auditores Internos es la siguiente:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”<sup>3</sup>

El auditor interno al realizar sus labores de aseguramiento (evaluación de un proceso o sistema) o de consulta (asesoría, consejería) puede encontrar indicadores o casos de fraude financiero, su responsabilidad respecto de la detección de los mismos está definida en la Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI 1210 – “Pericia”, que señala lo siguiente:

“1210–Pericia. (…)

1210.A2 – El auditor interno debe tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de fraude, pero no es de esperar que tenga conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.”<sup>4</sup>

El Glosario de las NEPAI define al fraude de la siguiente manera:

“Fraude – Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.”<sup>5</sup>

A fin de orientar el desempeño del auditor interno frente al fraude el Instituto de Auditores Internos emitió los siguientes Consejos para la Práctica (sugerencias de cumplimiento opcional):

- Consejo para la Práctica 1210.A2-1: Identificación de Fraude.
- Consejo para la Práctica 1210.A2-2: Responsabilidad en la Detección de Fraude.

<sup>2</sup> Norma Internacional de Auditoría NIA-11 Sección 240A; Fraude y Error.

<sup>3</sup> Instituto de Auditores Internos - IAI; Definición de Auditoría Interna.

<sup>4</sup> Instituto de Auditores Internos - IAI; NEPAI 1210.A2.

<sup>5</sup> Instituto de Auditores Internos - IAI; NEPAI; Glosario.

El auditor interno respecto del fraude (posible o existente) en la organización, debe:

- Poseer los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan identificar los indicadores de que un fraude pudiera haberse cometido; es decir, reconocer los indicios de fraude existente (presente).
- Permanecer siempre alerta ante cualquier circunstancia (oportunidad) que pudiera facilitar y permitir el cometimiento de fraude; es decir, reconocer los fraudes potenciales que podrían presentarse en la empresa (futuro).
- Evaluar los indicadores que señalen la posibilidad de que un fraude pudo haberse perpetrado a fin de comunicar a los directivos los casos en que el auditor ha concluido:
  1. Que hay suficientes indicios del cometimiento de un fraude; y,
  2. Que, por lo tanto, amerita el inicio de una investigación (auditoría forense).

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI y los Consejos para la Práctica emitidos por el Instituto de Auditores Internos señalan:

- Que no se debe esperar que los auditores internos tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude; y,
- Que los procedimientos de auditoría por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que el fraude será detectado.

Como se ha indicado anteriormente la responsabilidad del auditor interno respecto del fraude en la organización consiste fundamentalmente en poseer los conocimientos necesarios para identificar los indicadores de fraude; sin embargo, eso no constituye un limitante para que de considerarlo necesario y procedente se incorpore a la unidad de auditoría interna uno o varios auditores forenses para asumir con mayor fortaleza la responsabilidad frente al fraude, en los términos antes mencionados o incluso colaborando o liderando las investigaciones de fraude (auditoría forense) que se realicen dentro de la organización. Mientras mayor riesgo de fraude (vulnerabilidad) presente una organización mayor será la necesidad de que al menos uno de los auditores internos sea auditor forense. Dicho de otra manera, es responsabilidad de la auditoría interna tener entre sus auditores personal con los suficientes conocimientos como para identificar indicadores de fraude (fundamentos de auditoría forense); pero, eso no obsta para que se incluya en la auditoría interna, de ser necesario, un profesional con plena e integral formación de auditor forense (incluso podría ser un Examinador de Fraude Certificado – CFE por sus siglas en inglés).

### **3. ORIGEN DEL TÉRMINO “FORENSE”**

El término “forense” proviene del latín “forensis” que significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, “forensis” se deriva de “forum”, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre”.

Antiguamente en Roma y en las otras ciudades del Imperio Romano las asambleas públicas, las transacciones comerciales y las actividades políticas se realizaban en la plaza principal. En dichos foros (plazas) también se trataba los negocios públicos y se celebraba los juicios; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el cometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de las siguientes disciplinas: medicina, sicología, grafología, biología, genética, informática, auditoría y otras.

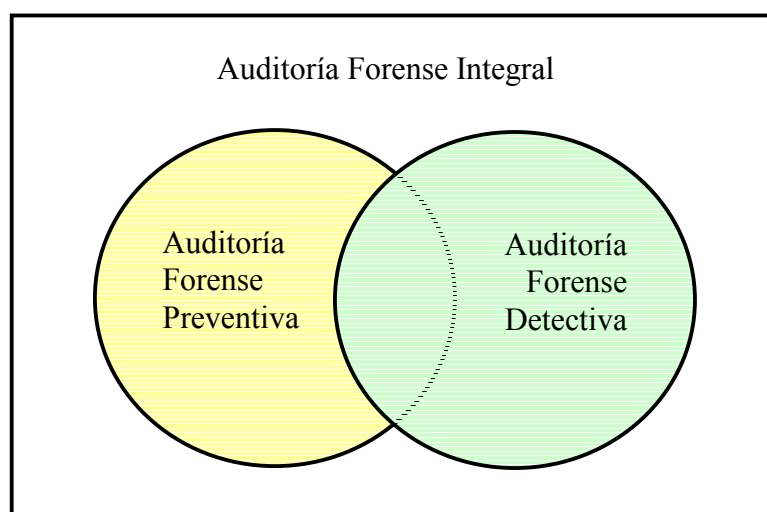
## 4. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

Cuando en la ejecución de labores de auditoría (financiera, de gestión, informática, tributaria, ambiental, gubernamental) se detecten fraudes financieros significativos; y, se deba (obligatorio) o desee (opcional) profundizar sobre ellos, se está incursionando en la denominada auditoría forense. La investigación de un fraude financiero será obligatoria dependiendo de: 1) el tipo de fraude; 2) el entorno en el que fue cometido (público o privado); y, 3) la legislación aplicable. Un trabajo de auditoría forense también puede iniciar directamente sin necesidad de una auditoría previa de otra clase, por ejemplo en el caso de existir denuncias específicas.

La auditoría forense por lo expuesto es una auditoría especializada que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de los siguientes enfoques: preventivo y detectivo.

- **Auditoría Forense Preventiva.-** Orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar: programas y controles anti fraude; esquemas de alerta temprana de irregularidades; sistemas de administración de denuncias. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.
- **Auditoría Forense Detectiva.-** Orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude; efectos directos e indirectos; posible tipificación (según normativa penal aplicable); presuntos autores, cómplices y encubridores; en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.

Un trabajo de auditoría forense usualmente implica la consideración de los dos enfoques antes señalados realizándose entonces una labor de auditoría forense integral; sin embargo, existen casos en los cuales solo se requiere una auditoría forense preventiva o detectiva.



## 5. FRAUDE FINANCIERO

El Glosario de Términos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) define al fraude de la siguiente manera:

“Fraude.- El término fraude se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.”<sup>6</sup>

El fraude financiero para fines de auditoría forense puede agruparse de la siguiente manera:

- Fraude Financiero en las Organizaciones.
- Otros Fraudes Financieros (Corrupción Financiera).

### **Fraude Financiero en las Organizaciones.**

Los casos de fraude financiero en las organizaciones son muchos y muy variados, a manera de ejemplo se puede mencionar los siguientes:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la empresa.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la empresa mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas (jineteo, centrifuga, lapping).
- Castigo financiero de préstamos vinculados a la alta gerencia.
- Inclusión de transacciones inexistentes (falsas).
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos, gastos.
- Ocultamiento de un faltante de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los períodos de transferencias entre cuentas (tejedora, kiting).
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o sub valoración de cuentas contables.
- Sobre o sub valoración de acciones en el mercado.

### **Otros Fraudes Financieros (Corrupción Financiera).**

La corrupción financiera está presente tanto en organizaciones privadas (con y sin fines de lucro) como en entidades del gobierno; incluso algunos fraudes financieros corresponden a hechos irregulares cometidos entre funcionarios públicos y empleados privados; es por lo mencionado que a más de los fraudes financieros existentes en las organizaciones hay también otros fraudes relacionados con aspectos financieros que están expresamente tipificados como delitos en la mayoría de países, entre ellos:

- Cohecho.
- Colusión.
- Concusión.
- Contrabando.
- Desfalco.
- Enriquecimiento ilícito.

---

<sup>6</sup> Normas Internacionales de Auditoría - NIA; Glosario de Términos.

- Estafa.
- Lavado de dinero y activos (dar la apariencia de lícitos a recursos ilícitamente obtenidos).
- Malversación de fondos.
- Peculado (público o privado).
- Soborno.
- Usura.

## 6. FRAUDE FINANCIERO EN LAS ORGANIZACIONES

El fraude financiero en las organizaciones es la distorsión de la información financiera con ánimo de causar perjuicio a otros y puede ser clasificado de la siguiente manera:

<b>Tipos de Fraude en las Organizaciones</b>	
▪ <b>Fraude Corporativo.</b>	El que comete la organización (alta gerencia y/o consejo directivo) para perjudicar a los usuarios de estados financieros (prestamistas, inversionistas, accionistas, estado, sociedad); y,
▪ <b>Fraude Laboral</b> (particular, malversación de activos).	El que comete uno o varios empleados para perjudicar a la organización.

De la totalidad de fraudes en las organizaciones los casos de fraude corporativo son menores que los de fraude laboral; sin embargo, el impacto de un fraude corporativo es mucho mayor que el ocasionado por un fraude laboral.

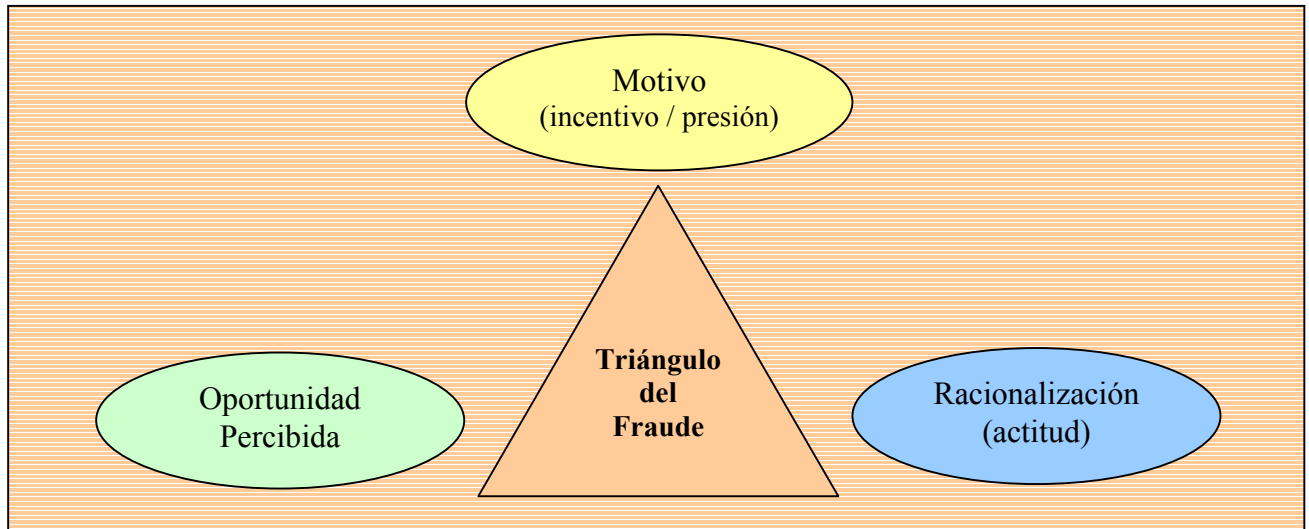
En las Organizaciones el porcentaje de las pérdidas por fraude es mayor mientras mayor es el nivel dentro de la entidad de quienes lo cometen; por ello, se establece una relación inversa entre el porcentaje de personal en un determinado nivel organizacional y el porcentaje de pérdidas por fraude que provoca.

Nivel Organizacional	Pérdidas por Fraude
10 %	el 10 % de los ejecutivos de máximo nivel provoca el 75 % de las pérdidas por fraude. <span style="float: right; padding-right: 10px;">75 %</span>
30 %	el 30 % de los gerentes y jefes provocan un 20 % de las pérdidas por fraude. <span style="float: right; padding-right: 10px;">20 %</span>
60 %	el 60 % de los fraudes son cometidos por empleados de nivel bajo y medio que provoca un 5 % de pérdidas por fraude. <span style="float: right; padding-right: 10px;">5 %</span>

Fuente: Association of Certified Fraud Examiners – ACFE.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Association of Certified Fraud Examiners – ACFE; [www.acfe.com](http://www.acfe.com)

Respecto del fraude, el denominado “Triángulo del Fraude” es uno de los conceptos fundamentales de la Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS) 99, mismo que constituye una ayuda para que el auditor entienda y evalúe los riesgos de fraude en la organización.



Fuente: DNA (SAS) 99 - Triángulo del Fraude.<sup>8</sup>

El fraude frecuentemente involucra de manera simultánea los tres elementos antes señalados:

- **Motivo.**- Presión o incentivo (necesidad, justificación, desafío) para cometer el fraude (la causa o razón). Ejemplos de motivos para cometer fraude pueden ser: alcanzar metas de desempeño (como volúmenes de venta), obtener bonos en función de resultados (incremento en las utilidades o rebaja en los costos), mantener el puesto demostrando ficticios buenos resultados, deudas personales.
- **Oportunidad Percibida.**- El o los perpetradores del fraude perciben que existe un entorno favorable para cometer los actos irregulares pretendidos. La oportunidad para cometer fraude se presenta cuando alguien tiene el acceso, conocimiento y tiempo para realizar sus irregulares acciones. Las debilidades del control interno o la posibilidad de ponerse de acuerdo con otros directivos o empleados para cometer fraude (colusión) son ejemplos de oportunidades para comportamientos irregulares.
- **Racionalización.**- Es la actitud equivocada de quien comete o planea cometer un fraude tratando de convencerse a si mismo (y a los demás si es descubierto), consciente o inconscientemente, de que existen razones válidas que justifican su comportamiento impropio; es decir, tratar de justificar el fraude cometido. Ejemplos de racionalización para justificar el fraude cometido pueden ser: alegar baja remuneración (convencerse de que no es fraude sino una compensación salarial, un préstamo), falta de reconocimiento en la organización (convencerse de que es una bonificación), fraude cometido por otros empleados y/o directivos (convencerse de que si otros cometen fraudes el fraude propio está justificado).

---

<sup>8</sup> Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS)-99 (AU 316) “La Consideración del fraude en los Estados Financieros.



## 6.1. FRAUDE CORPORATIVO

El fraude corporativo es la distorsión de la información financiera realizada por parte o toda la alta gerencia (e incluso parte o todo el directorio) con ánimo de causar perjuicio a los usuarios de los estados financieros que fundamentalmente son:

- Prestamistas.
- Inversionistas.
- Accionistas.
- Estado (sociedad).

El fraude corporativo en la DNA (SAS) 99 es denominado: “reportes financieros fraudulentos”, otros autores lo denominan “revelaciones financieras engañosas”, “fraude de la administración”, “crimen corporativo” o “crimen de cuello blanco”.

Una empresa honesta presenta los estados financieros reales; en cambio, una empresa deshonestas, dependiendo de los irregulares (fraudulentos) fines que persiga, puede tender a distorsionar los estados financieros generalmente en dos sentidos (mismos que determinarán el enfoque de la auditoría forense):

- Aparentar fortaleza financiera; o,
- Aparentar debilidad financiera.

### 6.1.1. Aparentar Fortaleza Financiera

Generalmente las empresas fraudulentas tienden a aparentar fortaleza financiera cuando trabajan en un entorno con las siguientes características:

<b>Mercado de Valores:</b>	Activo
<b>Empresas de Tipo:</b>	Cotizadas en Bolsa
<b>Administración Tributaria:</b>	Fuerte
<b>Carga Tributaria (costo / beneficio)</b>	Razonable

Para aparentar fortaleza financiera las empresas fraudulentas tienden a:

<b>Sobre - Valorar</b>	<b>Sub - Valorar</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Activos.</li><li>▪ Ingresos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Pasivos.</li><li>▪ Gastos.</li></ul>

Cuando el fraude corporativo se realiza para presentar una falsa fortaleza financiera usualmente tiene la intencionalidad de obtener ilícitos beneficios derivados de la sobre valoración de las acciones cotizadas en bolsa de valores.

### 6.1.2. Aparentar Debilidad Financiera

Generalmente las empresas fraudulentas tienden a aparentar debilidad financiera cuando trabajan en un entorno con las siguientes características:

<b>Mercado de Valores:</b>	Inactivo
<b>Empresas de Tipo:</b>	Familiar
<b>Administración Tributaria:</b>	Débil (o moderada)
<b>Carga Tributaria (costo / beneficio)</b>	Irrazonable

Para aparentar debilidad financiera las empresas fraudulentas tienden a:

<b>Sobre - Valorar</b>	<b>Sub - Valorar</b>
▪ Pasivos.	▪ Activos.
▪ Gastos.	▪ Ingresos.

Cuando el fraude corporativo se realiza para presentar una falsa debilidad financiera usualmente tiene la intencionalidad de obtener ilícitos beneficios derivados de la evasión de impuestos (defraudación fiscal), principalmente de aquellos relacionados con las utilidades (impuesto a la renta) y las ventas (impuesto al valor agregado y a consumos especiales).

### 6.1.3. Escándalos Financieros por Fraudes Corporativos

En los últimos años el desarrollo de la tecnología y las comunicaciones, entre otros factores, han permitido el crecimiento de muchas organizaciones en bien de los estamentos con ellas relacionados (prestamistas, inversionistas, proveedores, clientes, accionistas, estado, sociedad); sin embargo, en ese mismo tiempo ejecutivos deshonestos de grandes corporaciones han perpetrado fraudes financieros corporativos de escala mundial afectando de manera directa e indirecta a miles de personas en varios países.

A continuación se listan algunas organizaciones relacionadas con importantes escándalos financieros internacionales suscitados en los últimos años:

- “Enron (USA).
- Global Crossing (USA).
- Parmalat (Italia).
- Petrolera Yukos (Rusia).
- Royal Ahold (Holanda).
- Tyco (USA).
- World Com (USA).”<sup>9</sup>

### 6.1.4. Lineamientos para Combatir el Fraude Financiero

Los escándalos financieros de los últimos años, principalmente los corporativos, afectaron el normal desarrollo de los negocios al generar un ambiente de inseguridad; para reestablecer la confianza en el esquema financiero y económico mundial varios países y organizaciones emitieron o actualizaron lineamientos considerando la importancia de prevenir, detectar y combatir el fraude financiero en las organizaciones y la corrupción financiera en general; a continuación se lista algunas de esas disposiciones normativas:

---

<sup>9</sup> Listado elaborado sobre la base de: artículos de prensa; libros y direcciones de internet señalados al final de este documento como fuentes de información relacionada con auditoría forense; y, hechos de conocimiento público internacional.

- Administración de Programas y Controles Antifraude.
- Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital – Comité de Basilea (Acuerdo de Basilea 2).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción – CNUCC.
- Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS)-99 (AU 316) “La Consideración del Fraude en los Estados Financieros.”.
- Ley Sarbanes Oxley (Sarbanes Oxley Act - USA).
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) -11 Sección 240A “Fraude y Error”.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) Sección 240 “Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude y Error en una Auditoría de Estados Financieros”.

Los lineamientos antes señalados, entre otros aspectos, establecen mayores responsabilidades para los organismos de control, directivos (miembros de consejo / directorio), ejecutivos (alta gerencia) y auditores (tanto internos como externos) de las organizaciones en cuanto a su deber de considerar y combatir el fraude financiero desde sus respectivos campos de acción.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea considera al fraude como uno de los tipos de eventos de pérdida inmerso en el concepto de Riesgo Operativo siendo por lo tanto uno de los varios riesgos a ser mitigados en las entidades financieras; desde su perspectiva el Comité de Basilea define y clasifica al fraude de la siguiente manera:

“Fraude Interno: Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa.

- Actividades No Autorizadas - Ejemplos: operaciones no reveladas (intencionalmente); operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias); valoración errónea de posiciones (intencional).
- Hurto y Fraude – Ejemplos: fraude / fraude crediticio/ depósitos sin valor; hurto / extorsión / malversación / robo; apropiación indebida de activos; destrucción dolosa de activos; falsificación; utilización de cheques sin fondos; contrabando; apropiación de cuentas, de identidad, etc.; incumplimiento / evasión de impuestos (intencional); soborno / cohecho; abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).

Fraude Externo: Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte un tercero.

- Hurto y Fraude – Ejemplo: hurto/ robo; falsificación; utilización de cheques sin fondos.
- Seguridad de los Sistemas – Ejemplo: daños por ataques informáticos; robo de información (con pérdidas pecuniarias).”<sup>10</sup>

La Ley Sarbanes Oxley (SOX) establece rigurosas disposiciones para combatir el fraude financiero y las inadecuadas prácticas de negocio en las organizaciones, su cumplimiento es obligatorio para todas las compañías que cotizan en la Bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norteamérica (denominadas empresas o compañías públicas), sus subsidiarias y afiliadas; algunos de los aspectos que incluye la mencionada Ley son los siguientes:

- Responsabilidad de la Compañía por Fraude Penal (Título VIII)
  - Responsabilidad penal por alteración de documentos (sec. 802).
  - Deudas no deducibles si fueron incurridas con violación de las leyes de fraude de valores (sec. 803).

---

<sup>10</sup> Comité de Supervisión Bancaria de Basilea; Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital.

- Estatuto de limitaciones por fraude de valores (sec. 804).
  - Revisión de las pautas de sentencia federal por obstrucción de la justicia y fraude penal (sec. 805).
  - Protección para empleados de compañías públicas registradas que indican evidencia de fraude (sec. 806).
  - Sentencias para accionistas defraudadores de compañías públicas registradas (sec. 807).
- Responsabilidad Penal de Empleados (Título IX)
    - Intentos y conspiraciones para cometer fraude (sec. 902).
    - Responsabilidad penal por fraude postal y cablegráfico (sec. 903).
    - Responsabilidad penal por violaciones al Employee Retirement Income Security Act de 1974 (sec. 904).
    - Modificación de las guías de sentencia referentes a ciertos delitos de empleados (sec. 905).
    - Responsabilidad de la compañía por los informes financieros (sec. 906).

## **6.2. FRAUDE LABORAL (PARTICULAR, MALVERSACIÓN DE ACTIVOS)**

El fraude laboral es la distorsión de la información financiera (malversación de activos) con ánimo de causar perjuicio a la empresa. Uno o varios empleados fraudulentamente distorsionan la información financiera para beneficiarse indebidamente de los recursos de la empresa (activos: efectivo, títulos valores, bienes u otros). Cuando dos o más personas se ponen de acuerdo para perjudicar a un tercero están actuando en colusión.

El fraude laboral en la DNA (SAS) 99 es denominado: “apropiación indebida de activos”, otros autores lo denominan “desfalco” o “crimen ocupacional”.

A continuación se presenta algunos ejemplos de fraude laboral:

### **CAJA – BANCOS.**

- Adquirir bienes o servicios con sobreprecio beneficiándose del mismo, incluso en complicidad con los proveedores.
- Alterar los cheques de la empresa en valores y/o beneficiarios a fin de cobrarlos el empleado, puede actuar en colusión con otros empleados o incluso con los proveedores.
- Omitir el registro de ventas para retenerse el dinero.
- Registrar facturas personales en la contabilidad de la empresa.
- Retener el dinero de los depósitos bancarios y presentar en la empresa comprobantes de depósito falsos.
- Retrasar el depósito y contabilización de las recaudaciones de efectivo (jineteo).
- Vender con sobreprecio los productos, luego registrar en libros al precio correcto y quedarse con la diferencia cobrada en exceso.

### **CUENTAS – DOCUMENTOS POR COBRAR.**

- Efectuar cobranza y ocultarla.
- Efectuar ventas a crédito a familiares o testaferros para posteriormente declararlas incobrables.
- Realizar ventas de contado y decir que fueron a crédito.
- Registrar prestamos vinculados que más tarde son dados de baja.
- Registrar ventas ficticias para cobrar comisiones o bonos indebidamente.

#### ACTIVOS.

- Adquirir activos innecesarios para obtener una “comisión” del proveedor.
- Adquirir ficticiamente activos.
- Apropiarse indebidamente de inventarios o activos de la empresa.
- Cambiar activos de menor calidad por activos adquiridos por la empresa (suplantación).
- Utilizar para beneficio personal activos de la empresa.

#### NÓMINA.

- Alterar el sistema (software) del rol de pagos de tal manera que los centésimos del valor líquido de todo el personal sean redondeados y se acrediten esos valores en la cuenta del empleado deshonesto.
- Cargar descuentos propios a otros empleados.
- Cobrar comisiones, dietas, horas extras, viáticos u otros rubros indebidamente.
- Cobrar sueldos de empleados que salieron de la organización.
- Incluir empleados ficticios en la nómina.

## **7. CARACTERÍSTICAS DEL AUDITOR FORENSE**

El auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, experto conocedor de: contabilidad, auditoría, control interno, administración de riesgos, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas.

En cuanto a su formación como persona el auditor forense debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, inteligente, analítico, astuto, sagaz, planificador, prudente y precavido.

Sobre la base de su experiencia y conocimiento el auditor forense debe ser intuitivo, un sospechador permanente de todo y de todos, capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude, su trabajo debe ser guiado siempre por el escepticismo profesional.

El auditor forense es un profesional valioso y altamente necesario en nuestra actual sociedad, es uno de los llamados a combatir la corrupción financiera, pública y privada.

A nivel internacional un profesional (Contador Público, Abogado, Ingeniero de Sistemas e Informática o de Otra Disciplina) puede acreditar su conocimiento y experiencia en labores de Auditoría Forense obteniendo la Certificación CFE (por sus siglas en inglés) de Examinador de Fraude Certificado que es conferida por ACFE (Association of Certified Fraud Examiners); para acceder a la referida certificación, al igual que sucede con otras certificaciones, se requiere lo siguiente: 1) cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica; 2) rendir y aprobar el examen respectivo; y, 3) mantener educación profesional continua relacionada con la prevención y detección del fraude.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA FORENSE**

A continuación se presenta un cuadro que resume las principales características de la auditoría forense.

<b>CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORIA FORENSE</b>	
<b>Propósito</b>	Prevenición y detección del fraude financiero.  Debe señalarse que es competencia exclusiva de la justicia establecer si existe o no fraude (delito). El auditor forense llega a establecer indicios de responsabilidades penales que junto con la evidencia obtenida pone a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia.
<b>Alcance</b>	El periodo que cubre el fraude financiero sujeto a investigación (auditoría).
<b>Orientación</b>	Retrospectiva respecto del fraude financiero auditado; y, prospectiva a fin de recomendar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para evitar a futuro fraudes financieros. Cabe señalar que todo sistema de control interno proporciona seguridad razonable pero no absoluta de evitar errores y/o irregularidades.
<b>Normatividad</b>	Normas de auditoría financiera e interna en lo que fuere aplicable; normas de investigación; legislación penal; disposiciones normativas relacionadas con fraudes financieros.
<b>Enfoque</b>	De manera preventiva y/o detectiva combatir la corrupción financiera, pública y privada.
<b>Auditor a Cargo. (Jefe de Equipo)</b>	Contador Público (auditor financiero); Abogado; u otro profesional de los mencionados a continuación como equipo de apoyo.
<b>Equipo de Apoyo.</b>	Multidisciplinario: Abogados, Ingenieros en Sistemas e Informática (Auditores Informáticos), Investigadores (públicos o privados), Criminalistas, Agentes de Oficinas del Gobierno, Miembros de Inteligencia o Contrainteligencia de entidades como Policía o Ejército, Psicólogos, Especialistas en diferentes campos (según las necesidades de investigación de cada caso).

## 9. FASES DE LA AUDITORÍA FORENSE

Respecto de las fases de la auditoría forense existen varios planteamientos; sin embargo, la mayoría de ellos coinciden en lo importante (fondo) a pesar de que difieren en aspectos secundarios (forma) como la denominación de una fase, o presentan fases agrupadas en una sola o por el contrario fases más desagregadas.

Es importante señalar que la auditoría forense en su planeación y ejecución debe ser concebida con total flexibilidad pues cada caso de fraude es único y se requerirá procedimientos diseñados exclusivamente para cada investigación, pueden haber casos similares pero jamás idénticos.

A continuación se presenta un cuadro que detalla las fases de la auditoría forense:

<b>FASES DE LA AUDITORIA FORENSE</b>	
<b>FASE 1. Planificación.</b>	<p>En esta fase el auditor forense debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obtener un conocimiento general del caso investigado,</li> <li>▪ Analizar todos los indicadores de fraude existentes,</li> <li>▪ Evaluar el control interno de ser posible y considerarlo necesario (es opcional). Esta evaluación de realizarse permitirá: a) detectar debilidades de control que habrían permitido se cometa el fraude; b) obtener indicadores de fraude (iniciales o adicionales); y, c) realizar recomendaciones para fortalecer el control interno existente a fin de prevenir futuros fraudes.</li> <li>▪ Investigar tanto como sea necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se decide motivadamente si amerita o no la investigación; es decir, si existen suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la auditoría forense (investigación).</li> <li>▪ Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos) para la siguiente fase que es la de “ejecución del trabajo”, en caso de establecerse que es procedente continuar con la investigación.</li> </ul> <p>Al planificar una auditoría forense debe tomarse el tiempo necesario, evitando extremos como la planificación exagerada o la improvisación.</p>
<b>FASE 2. Trabajo de Campo.</b>	<p>En esta fase se ejecutan los procedimientos de auditoría forense definidos en la fase anterior (planificación) más aquellos que se considere necesarios durante el transcurso de la investigación.</p> <p>Los procedimientos programados pueden variar y por ello deben ser flexibles puesto que en la ejecución del trabajo de una auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtiene resultados, mismos que podrían hacer necesaria la modificación de los programas definidos inicialmente. El uso de equipos multidisciplinarios (expertos: legales, informáticos, biólogos, grafólogos u otros) y del factor sorpresa son fundamentales.</p> <p>De ser necesario deberá considerarse realizar parte de la investigación con el apoyo de la fuerza pública (ejército o policía) dependiendo del caso sujeto a investigación.</p> <p>Un aspecto importante en la ejecución de la auditoría forense es el sentido de oportunidad, una investigación debe durar el tiempo necesario, ni mucho ni poco, el necesario. Muchas veces por excesiva lentitud los delincuentes se ponen alerta, escapan o destruyen las pruebas; en otros caso, por demasiado apresuramiento, la evidencia reunida no es la adecuada, en cantidad y/o calidad, para sustentar al juez en la emisión de una sentencia condenatoria, quedando impunes los perpetradores del delito financiero investigado.</p> <p>El auditor forense debe conocer o asesorarse por un experimentado abogado respecto de las normas jurídicas penales (por ejemplo el debido proceso) y otras relacionadas específicamente con la investigación que está realizando. Lo mencionado es fundamental, puesto que, si el auditor forense no realiza con prolijidad y profesionalismo su trabajo, puede terminar acusado por el delincuente financiero aduciendo daño moral o similares.</p>
<b>FASE 3. Comunicación de Resultados.</b>	<p>La comunicación de resultados será permanente con las personas que el auditor forense estime pertinente.</p> <p>Al comunicar resultados parciales o finales el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, un error en la comunicación de resultados puede arruinar toda la investigación (muchas veces se filtra información o se alerta antes de tiempo a los investigados de los avances obtenidos).</p>
<b>FASE 4. Monitoreo del caso</b>	<p>Esta última fase tiene por finalidad asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados según fuere pertinente y evitar que queden en el olvido, otorgando a los perpetradores del fraude la impunidad.</p>

## **10. CAMPO DE ACCION DE LA AUDITORÍA FORENSE**

La auditoría forense es ejecutada por todo auditor, que acreditando los conocimientos y habilidades necesarias, deba o sea requerido para prevenir y detectar fraudes financieros, tal es el caso de:

- Auditores externos.
- Auditores internos.
- Auditores tributarios.
- Auditores informáticos.
- Auditores gubernamentales.

El auditor forense puede desarrollar su trabajo como experto en la prevención y detección del fraude financiero en organizaciones y áreas como las siguientes:

- Firmas Auditoras.
- Fiscalías Estatales.
- Unidades de Asuntos Internos.
- Unidades de Auditoría Interna.
- Unidades de Inteligencia Financiera.
- Unidades de Investigaciones y Denuncias.
- Entidades Fiscalizadoras Superiores (Contralorías).
- Organizaciones de Control del Lavado de Activos.
- Organizaciones de Combate a la Corrupción.
- Organismos Estatales de Control (Superintendencias).

## **11. SEGURIDAD PERSONAL DEL AUDITOR FORENSE**

La Auditoría Forense, como se ha mencionado anteriormente, es aquella labor encaminada a la prevención y detección del fraude financiero, este trabajo lo realizan profesionales de varias disciplinas formados como Auditores Forenses, principalmente Contadores Públicos (Auditores Financieros), Investigadores (generalmente con formación en la Fuerza Pública), Abogados, Ingenieros en Sistemas e Informática y Psicólogos.

El campo de acción de la auditoría forense es muy diverso y puede conllevar investigaciones de fraudes financieros, laborales o corporativos, de mucha cuantía perpetrados tanto en el sector público como en el sector privado, incluyendo aspectos relacionados con lavado de activos, evasión tributaria, enriquecimiento ilícito y otros.

Por lo mencionado, la actividad de Auditoría Forense implica para el auditor una exposición al riesgo de sufrir atentados físicos o psicológicos en su contra o de su familia; en consecuencia, es parte del trabajo de un Auditor Forense tomar las medidas de seguridad personal que fueren necesarias dependiendo del riesgo asociado a la investigación que efectúa y considerando el apoyo que tenga de parte de la entidad para la cual está realizando el trabajo .



## 11.1. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PERSONAL

Dependiendo: **a)** del caso sujeto a investigación; y, **b)** de la entidad para la cual se realiza el trabajo, el auditor forense deberá **considerar la aplicación de algunas o todas** las recomendaciones siguientes:

### **Privacidad y Entorno Familiar**

- a) Proporcionar el número de teléfono celular a un número limitado de personas, en caso de considerarlo necesario podría optar por tener un celular para fines de trabajo con un número de conocimiento un tanto general y un celular exclusivo para contactarse con su familia cuyo número sea de conocimiento restringido (no más de tres personas muy cercanas y de confianza).
- b) Solicitar a la empresa de teléfonos se omita su número de teléfono de la guía telefónica y similares.
- c) Mantener una total división entre su medio laboral y familiar, no informar detalles de su vida personal, no presentar sus familiares a las personas relacionadas con su trabajo.
- d) No mantener consigo o en su trabajo fotos o datos de sus familiares (nombres, direcciones, teléfonos u otros).
- e) Sin alarmar a sus familiares solicitarles que siempre mantengan reserva de sus datos y de su entorno.

### **Comportamiento Personal**

- f) Movilizarse la mayor parte del tiempo en compañía de alguien.
- g) Caminar siempre estando alerta de personas sospechosas o que parezcan seguirlo.
- h) Cambiar de vestimenta durante el día, esto evitará una descripción de la persona tomando como referencia la manera en que está vestido.
- i) No tener comportamientos rutinarios.
- j) No transitar por lugares oscuros o solitarios.
- k) No frecuentar lugares de diversión nocturna ni ingerir licor en sitios públicos.

### **Vehículo, Equipos y Armas**

- l) Tener el automóvil en buen estado, de preferencia procurar que sea un vehículo potente y veloz, mantener siempre más de la mitad del tanque de gasolina lleno, contratar un servicio de auxilio mecánico.
- m) Utilizar vidrios oscuros y con láminas de protección en el vehículo, considerando las disposiciones legales respectivas.
- n) Tener siempre consigo una cámara de fotos, una grabadora, una filmadora (esto puede estar integrado en un solo equipo de telefonía celular).
- o) En su domicilio y oficina tener teléfonos con identificador de llamadas (caller ID) y con grabadora, considerando las disposiciones legales pertinentes.
- p) Mantener grabado en su celular uno o dos número para informar una emergencia.
- q) Tener consigo equipos de seguridad y defensa personal: gas de seguridad, pistolas de aire, instrumentos de descarga eléctrica, silbatos de alto alcance; considerando las disposiciones legales correspondientes.
- r) Si el caso amerita, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas, adquirir conocimientos en manejo responsable de armas, obtener el permiso para portarlas y adquirir una de ellas.

### **Consideraciones especiales**

- s) Instruir a un familiar cercano o a alguien de su confianza qué hacer en caso de estar desaparecido por más de 24 horas.

- t) Informar a alguien de su confianza del caso forense que tiene a cargo sin dar detalles, esto evitará que sea desconocida la labor investigativa que se encontraba realizando en caso de sufrir algún atentado.
- u) Elaborar un listado de las personas a quienes se debería investigar en caso de sufrir algún atentado.
- v) Mantener un archivo personal de la información más relevante de su investigación, tales documentos deben mantenerse en un lugar de su confianza distinto a su domicilio u oficina.
- w) Contratar un seguro de salud y vida.
- x) Contratar servicios profesionales de seguridad personal o solicitar la seguridad de la fuerza pública.
- y) Adquirir conocimientos de defensa personal.
- z) No subestimar la reacción negativa de los investigados.

## **11.2. MANTENER UN NIVEL ADECUADO DE SEGURIDAD PERSONAL**

La labor de Auditoría Forense conlleva un riesgo respecto de la integridad física del auditor y su familia; recuerde siempre que hay muchas medidas que se puede y debe tomar para disminuir el riesgo antes señalado.

El riesgo por definición es la posibilidad de que una amenaza se aproveche de una vulnerabilidad y ocasione un efecto negativo no deseado, que en este caso podría ser un atentado a la integridad física o psicológica del auditor o su familia. Por lo tanto el Auditor Forense debe adoptar las medidas de seguridad personal pertinentes para ser menos vulnerable a las amenazas propias de cada investigación; en consecuencia, debe identificar y mantener un nivel adecuado de seguridad personal sin exageraciones ni descuidos.

Todo trabajo implica un riesgo, conducir un vehículo de transporte público, limpiar vidrios de edificios, tener un local de atención al público, ser guardia de seguridad, bibliotecario o auditor forense, de hecho todo en la vida conlleva un riesgo; lo importante es tomar las precauciones necesarias para que siempre el riesgo sea el menor posible.

## **12. LA MISIÓN DEL AUDITOR FORENSE**

Todos, desde nuestros espacios de desempeño personal o laboral, debemos dejar de ser espectadores pasivos de la corrupción y pasar a ser actores protagónicos del combate a tan terrible mal. La auditoría forense permite a profesionales honestos y altamente capacitados desempeñar un rol activo en la lucha contra la corrupción financiera, pública y privada.

La auditoría forense por lo tanto más que una especialidad profesional es una misión: prevenir y detectar el fraude financiero.

## 13. FUENTES DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON AUDITORÍA FORENSE

### NORMAS

- Administración de Programas y Controles Antifraude (lineamientos para ayudar a evitar y disuadir fraude – documento publicado por siete organismos profesionales de los Estados Unidos de Norteamérica el 11 de noviembre del 2002).
- Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital; 2004; Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervisión).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción – CNUCC; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - ONUDD.
- Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS)-99 (AU 316) “La Consideración del Fraude en los Estados Financieros.”
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA); Ley emitida en los Estados Unidos de Norteamérica (USA); 1977.
- Ley Patriótica de los Estados Unidos de Norteamérica (USA Patriot Act); Ley emitida en los Estados Unidos de Norteamérica (USA); 2001.
- Ley Sarbanes Oxley (Sarbanes Oxley Act); Ley emitida en los Estados Unidos de Norteamérica (USA); 2002.
- Ley Victoria de los Estados Unidos de Norteamérica (USA Victory Act); Ley emitida en los Estados Unidos de Norteamérica (USA); 2003.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) -11 Sección 240A “Fraude y Error”.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA) Sección 240 “Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude y Error en una Auditoría de Estados Financieros”.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA); Glosario.
- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI 1210.A2 – “Pericia”.
- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI; Glosario.
- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI; Consejo para la Práctica 1210.A2-1: Identificación de Fraude.
- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna – NEPAI; Consejo para la Práctica 1210.A2-2: Responsabilidad en la Detección de Fraude.

### LIBROS

- ALBRECHT, Steve y ALBRECHT, Chad; “Fraud Examination & Prevention”.
- ÁLVAREZ, Francisco; “Diccionario Básico de Criminalística”; 2a. Edición; ECOE ediciones; 2004; 158 p.
- ANDROPHY J.; “White Collar Crime”.
- BAKAN, Joel; “The Corporation: The Pathological Pursuit of Profit and Power”.
- BAKER, Raymond; “El Talón de Aquiles del Capitalismo”; 2005.
- BOLOGNA J.; “Fraud Auditing and Forensic Accounting, Handbook of Corporate Crime”.
- BROOKS, Dean / GOLDMAN, Mort / LANZA, Richard; “Buyer’s Guide to Audit, Anti – Fraud and Assurance Software”; 2007.
- CANO, Miguel Antonio y CASTRO, René Mauricio; “Escándalos, Fraudes Contables y Corporativos.”.
- CANO, Miguel Antonio y LUGO, Danilo; “Auditoría Forense: en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos.”; 2a. Edición; ECOE ediciones; 2004; 370 p.
- CANO, Miguel Antonio; “Modalidades de Lavado de Dinero y Activos: Prácticas Contables para su Detección y Prevención.”; 1a. Edición; ECOE ediciones; 2001; 145 p.
- CENDROWSKI, Harry / MARTIN, James / PETRO, Louis; “The Handbook of Fraud Deterrence”; 2006.

- CODERRE, David; “Fraud Detection: A Revealing Look at Fraud”; 2004.
  - CODERRE, David; “Fraud Toolkit for ACL”; 2006.
  - DELGADO A.; “Auditoría Forense”.
  - ELLIOT K. A.; “La Corrupción en la Economía Global”; Limusa – Noriega Editores; México; 2001.
  - ELLIOT, Larry y SCHROTH Richard; “Cómo Mienten las Empresas”; Ediciones Gestión 2000; 2003; 156 p.
  - ESTUPIÑÁN, Rodrigo; “Control Interno y Fraudes”; 1a. Edición 3a. reimpresión; ECOE ediciones; 2004; 374 p.
  - GALEANO, Eduardo; “Las Venas Abiertas de América Latina”.
  - HEIDENHEIMER, A. y JOHNSTON, M.; “Political Corruption: Concepts and Contexts Edition: Paperback; 2000.
  - HOWART, Silverstone / HOWART, Davia; “Fraud 101: Techniques and Strategies for Detection”; 2005.
  - KIPPER, Gregory; “Wireless Crime and Forensic Investigation”; 2007.
  - KLITGAARD, Robert; “Controlando la Corrupción – Una Indagación Práctica para el Gran Problema Social de Fin de Siglo”; Editorial Sudamericana; 1988.
  - LAPORTA, Francisco y ALVAREZ, Silvina; “La Corrupción Política”; España; 1997.
  - MALDONADO, Milton; “Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera”; 1a. edición; Editora Luz de América; 2003; 314 p.
  - MANTILLA, Samuel Alberto; “Auditoría 2005”; 1a. Edición 1a. reimpresión; ECOE ediciones; 2004; 1067 p.
  - MARTÍNEZ, José; “Los Paraísos Fiscales: Uso de las Jurisdicciones de Baja Tributación”; Ediciones Jurídicas Dijusa; 2005; 589 p.
  - OPPENHEIMER, Andrés; “Cuentos Chinos”.
  - OPPENHEIMER, Andrés; “Ojos Vendados”; 2a. Edición; Editorial Sudamericana; 2001; 318 p.
  - ROSE AKERMAN, S.; “La Corrupción y los Gobiernos”; Argentina Editores; 2001.
  - SAUTU, R.; “Catálogo de las Prácticas Corruptas – Corrupción, Confianza y Democracia”; Argentina; 2004.
  - SINGLETON, Tommie / SINGLETON, Aaron; “Fraud Auditing and Forensic Accounting”; 2006; [www.isaca.org/bookstore](http://www.isaca.org/bookstore).
  - STIGLITZ, Joseph E.; “El Malestar de la Globalización”.
  - STIGLITZ, Joseph E.; “Cómo Hacer que Funcione la Globalización”; 2007.
  - SUTHERLAND, E.; “El Delito de Cuello Blanco”; Ediciones Endimión; 1999.
  - TURNBULL, Stephen; “Fraud Investigation Using IDEA”; 2004; [www.isaca.org/bookstore](http://www.isaca.org/bookstore).
  - VARGAS LLOSA, Mario; “La Fiesta del Chivo”; Santillana Ediciones Generales; Alfaguara; 518 p.
  - WELLS, Joseph.; “Corporate Fraud Handbook: Prevention and Detection”; 2007.
  - WELLS, Joseph.; “Fraud Casebook: Lessons From the Bad Side of Business”.
  - WELLS J.; “Occupational Fraud & Abuse”.
  - WERNER, Klaus y WEISS, Hans; “El Libro Negro de las Marcas – El Lado Oscuro de las Empresas Globales”; Editorial Sudamericana.
  - WHITTINGTON, Ray y PANY, Kurt; “Principios de Auditoría”; 14a. edición; McGraw – Hill Interamericana s.a.; 2.005; 723 p.
- 
- Fraude: 32, 91, 93, 175, 647.
  - Activos ficticios: 442.
  - Fraude computarizado: 262.
  - Comunicación con el comité de auditoría: 589.
  - Constructivo: 91.
  - Directrices del AICPA: 8.

- En cuentas por cobrar y por pagar: 398, 401.
- Fraude de empleados: 337.
- Fraude material: 8.
- Medidas antifraude: 251 – 252.
- Transacciones de facturar y esperar: 402, 404, 459.
- Fraude administrativo: 175.

## DIRECCIONES DE INTERNET

Organización / Información	Dirección de Internet
<b>Organizaciones que presentan información de Auditoría Forense.</b>	
ACGAF Asesores Consultores Gerenciales Auditores Forenses	<a href="http://www.auditoriaforense.net">www.auditoriaforense.net</a>
Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes y Crímenes Financieros – ALIFC	<a href="http://www.alifc.org">www.alifc.org</a>
Association of Certified Fraud Examiners – ACFE	<a href="http://www.acfe.com">www.acfe.com</a>
Auditnet - The Global Resource For Auditors	<a href="http://www.auditnet.org">www.auditnet.org</a>
Comisión de Coordinación Institucional para el control de Lavado de Activos – Colombia	<a href="http://www.dinerofacil.com.co">www.dinerofacil.com.co</a>
Comunidad Virtual de Contadores	<a href="http://www.redcontable.com">www.redcontable.com</a>
Criminalistica.Net - Portal de las Ciencias Forenses	<a href="http://www.criminalistica.net">www.criminalistica.net</a>
IFPC - IGI International Group Incorporated	<a href="http://www.ifpc-igi.com">www.ifpc-igi.com</a>
Institute of Internal Auditors – IIA	<a href="http://www.theiia.org">www.theiia.org</a>
Instituto de Auditores Internos del Ecuador – IAI	<a href="http://www.iaiecuador.org">www.iaiecuador.org</a>
Instituto de Auditores Forense de Venezuela – IDEAF	<a href="http://www.ideaf.org">www.ideaf.org</a>
Informaticaforense.com	<a href="http://www.informaticaforense.com">www.informaticaforense.com</a>
ISACA	<a href="http://www.isaca.org">www.isaca.org</a>
Information Systems audit and Control Association	
ISACA Ecuador	<a href="http://www.isaca.org.ec">www.isaca.org.ec</a>
Information Systems audit and Control Association	
Programa Modular – Criminalística y Proceso Penal Acusatorio	<a href="http://www.crimyseg.com">www.crimyseg.com</a>
Proyecto Atlatl – México (USAID)	<a href="http://www.atlatl.com.mx">www.atlatl.com.mx</a>
Proyecto ResponDabilidad / Anticorrupción en las Américas AAA Americas Accountability / Anti-Corruption Project (USAID)	<a href="http://www.respondanet.com">www.respondanet.com</a>
Red Contable – Comunidad Virtual de Contadores	<a href="http://www.redcontable.com">www.redcontable.com</a>
Resguarda	<a href="http://www.resguarda.com">www.resguarda.com</a>
United States InterAmerican Community Affairs	<a href="http://www.interamericanusa.com">www.interamericanusa.com</a>
<b>Organizaciones</b>	
AICPA	<a href="http://www.aicpa.org">www.aicpa.org</a>
American Institute of Certified Public Accountants	
Asociación Interamericana de Contabilidad	<a href="http://www.contadoresaic.org">www.contadoresaic.org</a>
IFAC	<a href="http://www.ifac.org">www.ifac.org</a>
International Federation of Accountants	
INTOSAI	<a href="http://www.intosai.org">www.intosai.org</a>
International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores)	
OLACEFS	<a href="http://www.olacefs.org.pa">www.olacefs.org.pa</a>
Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.	
<b>Firmas de Auditoría.</b>	
Deloitte	<a href="http://www.deloitte.com">www.deloitte.com</a>
Ernst & Young	<a href="http://www.ey.com">www.ey.com</a>

KPMG	<a href="http://www.kpmg.com">www.kpmg.com</a>
Price Waterhouse Coopers	<a href="http://www.pwc.com">www.pwc.com</a>
<b>Entidades Fiscalizadoras Superiores (Contralorías)</b>	
Auditoría General de la Nación – República de Argentina	<a href="http://www.agn.gov.ar">www.agn.gov.ar</a>
Contraloría General de la República de Bolivia	<a href="http://www.cgr.gov.bo">www.cgr.gov.bo</a>
Contraloría General de la República de Chile	<a href="http://www.contraloria.cl">www.contraloria.cl</a>
Contraloría General de la República de Colombia	<a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>
Contraloría General de la República de Ecuador	<a href="http://www.contraloria.gov.ec">www.contraloria.gov.ec</a>
Contraloría General de la República de Perú	<a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a>
Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela	<a href="http://www.cgr.gov.ve">www.cgr.gov.ve</a>

## DOCUMENTALES, PELÍCULAS Y SERIES DE TELEVISIÓN.

### Documentales.

- ENRON: The Smartest Guys in the Room / ENRON: Los Chicos Más Brillantes del Salón (HDNET Films).
- Fahrenheit 9/11 (Michael Moore).
- La Corporación / The Corporation (Mark Achbar, Jennifer Abbott).
- Los Archivos Secretos de Pablo Escobar.
- Masacre en Columbine (Michael Moore).
- Pablo Escobar: El Rey de la Coca.
- Sicko (Michael Moore).
- Los Nuevos Detectives Forenses (Discovery Channel).

### Películas.

- Atrápame Si Puedes (Leonardo Di Caprio, Tom Hanks / Director: Steven Spielberg).
- Buenas Noches y Buena Suerte (David Strathairn, George Clooney, Robert Downey Jr., Patricia Clarkson, Jeff Daniels, Tate Donovan, Ray Wise, Frank Langella / Director: George Clooney / Estados Unidos / 2005).
- Capote (Philip Seymour Hoffman, Catherine Keener / Director: Bennet Miller / Estados Unidos / 2005).
- Capos de la Mafia (Peter Berg).
- Cara Cortada (Al Pacino, Michelle Pfeiffer, Robert Loggia / Director: Brian de Palma).
- Atrapado por su Pasado (Al Pacino).
- Casino (Robert De Niro, Sharon Stone, Joe Pesci / Director: Martin Scorsese).
- Chinatown.
- Diamante de Sangre (Leonardo Di Caprio).
- El Banco de Job (Roger Donald).
- El Buen Pastor (The Good Shepherd / Matt Damon, Robert de Niro).
- El Gran Estafador (Richard Gere).
- El Informante (Al Pacino / Russell Crowne)
- El Padrino (Partes 1, 2 y 3).
- El Traficante de Armas (Nicolas Cage).
- El Último Rey de Escocia (Forest Whitaker).
- En el Tiempo de las Mariposas (Salma Hayek, Marc Anthony).
- Hackers (Piratas Informáticos).
- Insideman (Denzel Washington).
- La Emboscada (Sean Connery).
- La Fiesta del Chivo.
- La Firma / The Firm (Tom Cruise).

- La Fuga de Alcatraz (Clint Eastwood).
- La Gran Estafa: Ocean Eleven, Twelve, Thirteen (George Clooney / Steven Soderbergh).
- La Guerra de Charlie Wilson (Tom Hanks / Mike Nichols).
- Leones por Corderos (Robert Redford, Meryl Streep, Tom Cruise).
- Los Falsificadores.
- Los Infiltrados (Leonardo Di Caprio).
- Los Intocables de Eliot Ness.
- Machuca (Andrés Wood).
- Michael Clayton: Corrupción, Mentiras, Engaños (George Clooney).
- Misión Imposible 1, 2 y 3 (Tom Cruise).
- Nixon (Anthony Hopkins / Oliver Stone).
- Parallax View.
- Rosario Tijeras (Flora Martínez, Unax Ugalde, Manolo Cardona / Director: Emilio Maillé / Colombia / 2005).
- Spy Game (Robert Redford, Brad Pitt).
- Syriana (George Clooney).
- Todos los Hombres del Presidente / Walking Tall (Robert Redford, Dustin Hoffman).
- Todos los Hombres del Rey / All The King's Men (Sean Penn, Jude Law).
- Un Plan Brillante (Demi Moore).
- Wall Street (Oliver Stone).

#### **Series de Televisión.**

- CSI – Crime Scene Investigation.

## **14. DATOS DEL AUTOR**

### **JORGE GONZALO BADILLO AYALA CPA, CIA, CISA, MBA.**

- **Formación Académica y Profesional.**
  - Magíster en Administración de Empresas – MBA (Especialización en Finanzas).
  - Doctor en Contabilidad y Auditoría.
  - Auditor Interno Certificado – CIA (Certified Internal Auditor).  
Certificación CIA No. 67571.
  - Auditor de Sistemas de Información Certificado – CISA (Certified Information Systems Auditor).  
Certificación CISA No. 0863499.
  - Contador Público Autorizado – CPA.
- **Experiencia Profesional.**
  - Supervisor / Acting Manager: Ernst & Young Ecuador / Risk Advisory Services.
  - Experto en Auditoría y Evaluación: Servicio de Rentas Internas – SRI del Ecuador / Seguridad Corporativa.
  - Director Ejecutivo de Auditoría - DEA (Auditor Interno Jefe): Servicio de Rentas Internas – SRI del Ecuador.
  - Auditor: Servicio de Rentas Internas – SRI del Ecuador.
  - Asesor Financiero: Sucesión Indivisa Herederos O. Guayasamín - Administración de la Sucesión Indivisa.
  - Auditor: Escuela Politécnica del Ejército – ESPE.

- Auditor: Willi Bamberger & Asociados – Horwath / Auditores Externos.
- Auditor: Universidad Central del Ecuador.
- Coordinador de Proyectos: Universidad Central del Ecuador / Departamento de Asistencia Técnica.
- Conferencista y Consultor en temas de:
  - Auditoría: Fundamentos; Financiera; de Gestión; Forense: prevención y detección de fraudes financieros; Informática; Interna.
  - Control Interno (COSO / COSO – ERM Enterprise Risk Management).
  - Administración de Riesgo (Riesgo y Control).
  - Administración de Programas y Controles Antifraude.
  - Programas de Alerta Temprana Antifraude.
- **Experiencia Docente.**
  - Escuela Politécnica del Ejército - ESPE.
  - Pontificia Universidad Católica del Ecuador - PUCE.
  - Servicio de Rentas Internas – SRI (Instructor Interno).
  - Universidad Central del Ecuador - UCE.
- **Distinciones Profesionales.**
  - The Institute of Internal Auditors IIA - USA  
Academic Relations Committee - Comité de Relaciones Académicas  
Miembro del Comité  
Julio 2008 – Julio 2011
  - Instituto de Auditores Internos IAI – Ecuador  
Consejo Directivo 2008 – 2010  
Vicepresidente
  - Instituto de Auditores Internos del Ecuador - IAI  
XII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna – CLAI 2007 / Comité Organizador  
Director de la Comisión de Programa Técnico.

## **15. RESERVA DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN**

El autor del presente material técnico se reserva todos los derechos sobre el mismo y autoriza su difusión por cualquier medio siempre y cuando al hacerlo de manera total no se altere su contenido y al hacerlo de manera parcial se cite la fuente de la siguiente manera:

- BADILLO, Jorge; “Auditoría Forense / Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero”; Quito – Ecuador; Mayo 2008.

Este artículo fue elaborado como un aporte técnico para ser compartido con auditores, docentes, estudiantes y toda persona interesada en temas relacionados con auditoría forense.

**JORGE BADILLO AYALA**  
CPA, CIA, CISA, MBA

[jbadillo@espe.edu.ec](mailto:jbadillo@espe.edu.ec)  
[jgbadillo@puce.edu.ec](mailto:jgbadillo@puce.edu.ec)  
[jgba1975@gmail.com](mailto:jgba1975@gmail.com)